

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Oficializa miembros sector privado Comité de Manejo de
anchoveta y sardina española



OFICIALIZA MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE
DEL SECTOR PRIVADO QUE SE INDICAN DEL
COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA
ESPAÑOLA ENTRE LAS REGIONES DE ATACAMA Y
COQUIMBO. DECLARA VACANTES CARGOS QUE
INDICA Y ABRE PERIODO EXTRAORDINARIO.

VALPARAÍSO, **11 SET. 2019**

R. EXENTA. N° 3048

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 20.657 y N° 19.880; D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificados por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 06 de 2019 y Dictamen N° 15.676 de 2016, ambos de la Contraloría General de la República y Dictamen N° 760 de 2019 de la Contraloría Regional de Valparaíso; el Informe de Cómputos remitido mediante Memorándum Varios (D.P.) N° 455 de 14 de agosto de 2019, del Departamento de Pesquerías y las Resoluciones Exentas N° 1723 de 2015, N° 474 de 2016 y N° 1481 de 2019, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1481 de 2019, de esta Subsecretaría, se dio inicio al procedimiento de renovación de miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de anchoveta y sardina española entre las Regiones de Atacama y Coquimbo, correspondiente a los representantes del sector pesquero artesanal, sector pesquero industrial y sector plantas de proceso.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe de Cómputos citado en Visto, se presentaron las postulaciones y apoyos para designar miembros titulares y suplentes en representación de los pescadores artesanales, armadores industriales y para el representante de las plantas de proceso.

Que en este contexto se procederá a oficializar a los miembros del sector privado que resultaron designados.

RESUELVO:

1° Oficialízase como miembros integrantes titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de anchoveta y sardina española entre las Regiones de Atacama y Coquimbo, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 98 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 1481 de 2019, de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

I.- En representación de los pescadores artesanales:

i. Representantes para la Región de Atacama:

Primer cargo: Titular: Sr. Miguel Alfonso Ávalos Medina, RUT N° 10.838.357-7.
Suplente: Sr. Jilberto José Godoy Díaz, RUT N° 6.670.738-5.
Segundo cargo: Vacante.
Tercer cargo: Vacante.

ii. Representantes para la Región de Coquimbo:

Primer cargo: Titular: Sr. Carlos Ernesto Santander Farías, RUT N° 11.510.125-0.
Suplente: Sr. Luis Benito Durán Zambra, RUT N° 8.078.574-7.
Segundo cargo: Titular: Sr. Manuel Jesús Zambra Pessini, RUT N° 14.589.748-3.
Suplente: Sr. Fernando Francisco Ortiz Carvajal, RUT N° 12.424.879-5.
Tercer cargo: Titular: Sr. Ángel Raúl Cortés Barraza, RUT N° 5.761.501-K.
Suplente: Sr. Fiod Raúl Yaryes Vergara, RUT N° 8.151.242-6.

II.- En representación del sector pesquero industrial:

Primer cargo: Titular: Sr. Ricardo Marcelo González Zepeda, RUT N° 11.470.922-0.
Suplente: Sr. Antonio Alberto Caram Sfeir, RUT N° 7.293.002-9.
Segundo cargo: Vacante.
Tercer cargo: Vacante.

III.- En representación de las plantas de proceso:

Cargo: Titular: Sr. Héctor Enrique Pujado Barría, RUT N° 7.977.641-6.

Suplente: Sr. Ludwig Helmuth Ziller Antonucci, RUT N° 7.420.450-3.

2° Los representantes antes individualizados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación en extracto de la presente resolución en el Diario Oficial.

3° Declárese vacantes el segundo y tercer cargo, previsto para representar al sector pesquero artesanal, de la Región de Atacama y el segundo y tercer cargo previsto para el sector pesquero industrial, por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas dentro de plazo.


4° Para efectos de proceder a la nominación de los cargos individualizados en el artículo 3°, declárese abierto un periodo extraordinario de nominación de un mes, contado desde la publicación en el Diario Oficial de la presente Resolución.


5° Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1481 de 2019, de esta Subsecretaría.

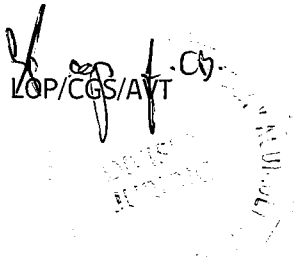
6° Aclarase el numeral 10 de la Resolución Exenta N° 1481 de 2019, en el sentido de señalar que la duración del tercer cargo previsto para el sector industrial será de cuatro años contados desde la fecha de término de la designación anterior, esto es, a partir del 23 de febrero de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° de la Resolución Exenta N° 474 de 2016, de esta Subsecretaría.

7° La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO Y ARCHÍVESE.


JOSE PEDRO NUÑEZ BARRUEL
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)


SERVICIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA


LOP/CGS/AVT